

Acta No. 14

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 6 de diciembre de 2016.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:45 (nueve horas con cuarenta y cinco minutos), del día 6 (seis) del mes de diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; Lic. José Lorenzo Nátera, Sindico Municipal; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Gamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando la M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora, quien dio aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión por motivos de salud. - Ato seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de diciembre de 2016; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, de que las deducciones que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue a todo el personal que labora en la administración central y descentralizada, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al Artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; **Séptimo Punto**:

Presentación de la C. Presidenta Municipal, para aprobación en su caso, la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019:

Octavo Punto: Asuntos Generales: **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 1 de diciembre de 2016, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, mencionando que se recibió dos oficios el día 5 de diciembre de 2016 uno por el C. Tesorero Municipal, presentando el Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al mes de noviembre de 2016, informa el Secretario del Ayuntamiento que esta solicitud se turnará a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; continúa mencionando que y el segundo por parte del Director de Planeación, en el cual se anexa los proyectos de reglamentos e iniciativas siguientes: Instituto Municipal de Arte y Cultura, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de Ecología y Protección al Ambiente, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Planeación e Iniciativa de Derogación del Decreto 448, por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Gómez Palacio, Durango "Teatro Alberto M. Alvarado y Centro de Convenciones Francisco Zarco", indica que estas solicitudes se turnaran a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; Hacienda y Patrimonio Municipal; Educación, Cultura y Bibliotecas; Derechos Humanos e Igualdad de Género; Ecología y Juventud y Deportes, para su estudio, análisis y emisión de los dictámenes respectivos. - A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, de que las deducciones que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue a todo el personal que labora en la administración central y descentralizada, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al Artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: " Exp. 08/2016-2019/16. Los regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar que las deducciones fiscales que se generen por el pago de aguinaldo, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 89, primer párrafo, de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Durango, el Tesorero Municipal, es el responsable directo de la administración de la hacienda municipal, de la recaudación y el gasto. 2.- Que con fecha 01 de diciembre de 2016, fue turnada por el Secretario del R. Ayuntamiento, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio sin número, de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual, solicita la autorización para que las deducciones fiscales que se generen por el pago de aguinaldo, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, como se ha hecho en años anteriores, en beneficio de los trabajadores. 3.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al estudio y análisis, de la solicitud formulada por el Tesorero Municipal. 4.- Que el día 05 de diciembre de 2016, se realizó reunión de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, en la que asistió personal de la Tesorería Municipal y Centraloría Municipal, para aclarar cualquier duda respecto a la solicitud presentada, manifestando su opinión positiva a la misma. Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercero.- Que conforme al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre. Cuarto.- Que conforme al artículo 115, fracción V.I.I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán en base en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias. Quinto.- Que el artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, aplicado supletoriamente, establece que los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual sin deducción alguna. Sexto.- Que habiendo sido discutida la solicitud del Tesorero Municipal, se tiene que la misma resulta razonada y legal, para efecto de que se autorice que las deducciones fiscales que se generen por el pago de aguinaldo de los trabajadores del R. Ayuntamiento, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme a la normativa aplicable, y como se ha hecho en años anteriores, máxime que dichas deducciones serán recuperables por el Municipio, vía devolución de impuestos, por lo que no existe ningún perjuicio para las áreas municipales, y si un beneficio tangible para los trabajadores del mismo, dado que su gratificación anual no se verá mermada, y obtendrán un ingreso justo por su trabajo, haciendo extensible dicho beneficio, a los trabajadores de los organismos descentralizados del propio municipio, en base a un principio de equidad laboral, por lo que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, proceden a la emisión y aprobación del presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes. En consecuencia

de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 145 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de Acuerdo: Único. - Se aprueba por unanimidad, que las deducciones que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue al personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, relativo al ejercicio fiscal 2016, como se ha hecho en años anteriores, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, haciendo extensible dicho beneficio, a los trabajadores de los organismos descentralizados del propio municipio, en base a un principio de equidad laboral. Acentamente. Gómez Palacio, Durango, a 05 de diciembre de 2016, la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; una vez terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 55.- **Se Aprueba por Unanimidad, que las deducciones que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue al personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, relativo al ejercicio fiscal 2016, como se ha hecho en años anteriores, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, haciendo extensible dicho beneficio, a los trabajadores de los organismos descentralizados del propio municipio, en base a un principio de equidad laboral.** - Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Séptimo Punto, referente a la presentación de la C. Presidenta Municipal, para aprobación en su caso, la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "Las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales en conjunto con Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019 presentan a consideración del H. Cabildo dictamen para su análisis, estudio y en su caso aprobación correspondiente: Primero: Estas Comisiones recibieron el día 30 de noviembre del presente año, la solicitud presentada por la Dirección de Planeación Municipal, referente al Plan Municipal de Desarrollo de Gómez Palacio 2016-2019, con una visión 2040, De Parte De La Secretaria Del R. Ayuntamiento, Con El Fin De Que Las Comisiones referidas evalúen, discutan y dictaminen sobre dicha solicitud y pueda en su caso ser turnada al Pleno del H. Cabildo para su

dictamen definitivo. Segundo: El día 5 de Diciembre de 2016, sesionaron las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como la de Obras Públicas y Urbanismo, contando con la presencia del Director de Planeación en donde se analizó, discutió y se lograron acuerdos. Tercero: Habiendo analizado la solicitud presentada, los integrantes de estas Comisiones acuerdan, que el Plan Municipal de Desarrollo de Gómez Palacio 2016-2019, con visión 2040 es factible. Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Obras Públicas y Urbanismo emiten el siguiente dictamen en el cual se proyecta una visión a 2040. Único.- Se aprueba por unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 con visión 2040, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, lo establecido en el Artículo 45 Párrafo dos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en el Artículo 6°. De la Ley Estatal de Planeación, además el Artículo 33, Inciso A) Fracción N, B) Fracción I, 208, 212 y 213 De la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Gómez Palacio, Dgo., a 05 de Diciembre de 2016. Acentamente. "Sufragio Efectivo.- No Reelección". Rúbricas": terminado anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 56.- **Se Aprueba por Unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 con visión 2040, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, lo establecido en el Artículo 45 Párrafo dos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en los Artículos 33, Inciso A) Fracción N, Inciso B) Fracción I, 208, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Artículo 6°, de La Ley Estatal de Planeación.** - Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que se proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- A continuación en desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor quien menciona que el día de ayer se entera por uno de los reporteros de los medios de comunicación que se convocó a rueda de prensa en la Secretaría del Ayuntamiento para ventilar un asunto particular relacionado con el de la voz, calumnias presentadas por una persona pero ve de manera grave el actuar del Secretario del Ayuntamiento por permitir y abre la puerta de la oficina para dar esta conferencia de un asunto particular que no tiene una resolución judicial sino que es solamente de una persona que lo calumnia, esa persona actualmente purga un proceso en el estado de Chihuahua por robo y homicidio que estuvo por 4 años en la cárcel y aún continúa por temas legales, le dan todos los reflectores en cuatro medios de comunicación confirmaron que de la Secretaría del Ayuntamiento los convocó, continúa comentando que es un tema particular que no va a ventilar ya que atañe menores de edad y a personas que no se encuentran presentes, es un asunto donde el Regidor intervino de buena fe para garantizar y resguardar los derechos de una menor y los derechos la seguridad de mujeres, ya que el agresor a las 10 de la mañana intentó de irrumpir a la escuela, pero

que se encuentra indignado y denuncia la Secretario del R. Ayuntamiento, por su actuar por haber convocado a esta rueda de prensa y se encuentra las grabaciones que en su oficina se llevó esta conferencia, desea que todos los problemas torales de los gomezpalatinos se resolvieran de la misma manera, agrega además que no tuvo la delicadeza de hablar para tratar el asunto, el realizó la llamada y la confirmación ante los medios de comunicación, le ha dicho y lo reitera igualmente a la C. Presidenta Municipal, a la cual le solicita intervención en el tema, para que todo se lleve conforme a derecho; comenta que el C. Secretario es condecorador de los procedimientos por la experiencia que tiene en el cargo, existen procedimientos internos y procedimientos de servidores públicos, si la intención es amedrentarme no lo logrará, al inicio de la administración la C. Presidenta Municipal, inició con una frase la cual retoma "por la dignidad de Gómez Palacio", y lo que debe de respetarse primeramente la dignidad de las personas del municipio, solicita respeto y sujetarse a los procedimientos y si algo tiene que atender, lo hará en las instancias correspondientes, no se aprovecha del cargo público, con el fin de solventar favores, a final reitera a la apertura al dialogo, y al ser nombrado recientemente coordinador de la fracción, a sus 37 años de edad y más de 25 años en el ejercicio público, en las organizaciones sociales defendiendo las causas de la gente, no cuenta con ningún antecedente en falta administrativa de tránsito, no puede darle crédito a un criminal que se manifiesta por calumnias hacia su persona ante la ciudadanía por ser un representante popular, solicita respeto mismo que le brinda, solicita la intervención de la C. Presidenta Municipal, y se sujeten a lo que determine la Ley, señala al Secretario que ha tenido varias omisiones en el cabildo y se lo ha señalado, e invitándolo a que si no conoce se documente pero que eso no lo exime de que cumpla, nuevamente solicita la intervención de la C. Presidenta Municipal, que se tenga sensibilidad y lamenta tratar este tipo de asuntos y solicita además reunión en privado para seguir construyendo y con la mano extendida por la dignidad de Gómez Palacio seguirá trabajando; la Tercera Regidora, asiste a lo manifestado por el Décimo Cuarto Regidor ya que se trata de un asunto particular que no se debe de ventilar en esta mesa, y solamente entre ellos saben cuál es la realidad, sugiere que igualmente sea tratado.- Pasando a otro asunto continua la Tercera Regidora con la voz para felicitar a la C. Presidenta Municipal por el Plan de Desarrollo Municipal porque conoce que no solamente quedará plasmado en papel sino que se convertirá en acción, ya que se cuenta con la obligación del personal para trabajar, planear y organizar, exhortando a que se continúe con el lineamiento marcado por la C. Presidenta Municipal de trabajar las 24 horas del día, para el progreso de Gómez Palacio; el Cuarto Regidor, felicita de igual manera por este proyecto el cual se encuentra muy completo y está seguro de que se cumplirá al cien por ciento y algo más; el Síndico Municipal invita a todos que al terminar la Sesión de Cabildo pasen al Salón Auditorio Benito Juárez, en donde se dará a conocer en qué consiste este Plan Municipal de Desarrollo por la C. Presidenta Municipal; el Segundo Regidor, manifiesta su júbilo y recordar que en su momento cuando fue Presidente Municipal Don Carlos Herrera se pavimentó por primera vez los caminos vecinales, y hoy que de nueva

cuenta es la Presidenta la C. Leticia Herrera Ale, los habitantes de las comunidades manifiestan su beneplácito en dicha obra en este Plan de Desarrollo Municipal cuenta con el apoyo incondicional del campo; el Décimo Segundo Regidor, celebra de igual manera que ya se cuente con el Plan Municipal de Desarrollo siendo autocríticos propone que para el próximo año no suceda en el exceso del término que establece la Ley que establece que sean dentro de los primeros 90 días tres meses, y si bien no existe una sanción quien sanciona es el pueblo de Gómez Palacio; la C. Presidenta Municipal le pregunta cuánto es el retraso al Décimo Segundo Regidor quien responde que fue una semana, la C. Presidenta Municipal responde que cuando sea Presidente lo realice conforme a la ley. - Por último en desahogo del **Noveno Punto**, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 10:07 horas del día de su inicio. - *Damos Fe.* - - - - -

C. Juana Leticia Herrera Ale
Presidenta Municipal

Lic. José Lorenzo Natera
Sindico Municipal

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríques Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento